

RIO GALLEGOS, 23 FEB 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.099/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por la Lic. Yamile CARCAMO;

QUE mediante la misma solicita licencia por estudios entre los días: 8, 9, 10 de marzo, 12, 13, 14 de abril, 10, 11, 12 de mayo, 7, 8, 9 de junio, 9, 10, 11 de agosto, 6, 7, 8 de septiembre, 4, 5, 6, 18, 19, 20 de octubre, 8, 9 y 10 de noviembre de 2012, a fin de cursar la Maestría en Metodologías y Estrategias de Investigación Interdisciplinar en Ciencias Sociales organizada por la UNPA;

QUE a Fs. 08 ha tomado la intervención de su competencia la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando que tal petición se encuadra en el Decreto 3413/79 - Cap. IV Licencias Extraordinarias Artículo 13 - I con goce de haberes Inciso b) para realizar estudios o investigaciones y en la Resolución N° 050/91 - Régimen de Licencias por Estudios Avanzados - Artículo 1° - Inc. f);

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Dirección del Departamento Ciencias Sociales;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1° CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes a la Lic. Yamile CARCAMO (C.U.I.L. N° 27-26625698-9), en los cargos que mantiene bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo equivalentes a la Categoría de Profesor Adjunto - Dedicación Parcial que posee en Área: Sociedad y Estado - Orientación: Conocimiento y Sociedad del Departamento Ciencias Sociales y en la Categoría de Profesor Adjunto Dedicación Completa para cumplir funciones en el Sector Evaluación de Programas y Vinculación de Evaluación Académica, entre los días 8, 9, 10 de marzo, 12, 13, 14 de abril, 10, 11, 12 de mayo, 7, 8, 9 de junio, 9, 10, 11 de agosto, 6, 7, 8 de septiembre, 4, 5, 6, 18, 19, 20 de octubre, 8, 9 y 10 de noviembre de 2012, a fin de cursar la Maestría en Metodologías y Estrategias de Investigación Interdisciplinar en Ciencias Sociales organizada por la UNPA, conforme a lo establecido en el Decreto 3413/79 - Cap. IV - Licencias Extraordinarias Artículo 13 - I con goce de haberes - Inciso b) para realizar estudios o investigaciones y en la Resolución N° 050/91 Régimen de Licencias por Estudios Avanzados - Artículo 1° - Inc. f).-

ARTICULO 2° - Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°

045



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG